



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/009

Ginebra, 10 de febrero de 2014

ASUNTO:

PARAGUAY

Levantar la moratoria voluntaria sobre el comercio de especímenes CITES

1. En la Notificación a las Partes No. 2003/058, de 29 de septiembre de 2003, la Secretaría comunicó a las Partes una decisión de la Autoridad Administrativa CITES de Paraguay de suspender la emisión de permisos para autorizar el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Esta suspensión voluntaria se levantó parcialmente como se había comunicado a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 2009/036, de 10 de agosto de 2009. Así, pues, el Gobierno de Paraguay adoptó un enfoque gradual para mejorar su aplicación de la Convención con miras a combatir el comercio ilícito, colaborando con la Secretaría y otros interesados.
2. El 8 de enero de 2014, la Autoridad Administrativa CITES de Paraguay comunicó a la Secretaría los progresos realizados en la aplicación de las tres fases descritas en la precitada notificación, y como resultado, ha levantado definitivamente la suspensión voluntaria. En el comunicado se incluye información sobre los planes de gestión para las especies incluidas en el Apéndice II, inclusive *Tupinambis* spp., diseñados con la asistencia de la Autoridad Científica CITES y expertos nacionales e internacionales.
3. La Secretaría ha revisado la información remitida y confirma que se han cumplido la fase 3 y las condiciones necesarias enunciadas en el Plan de Acción de 2003.
4. Paraguay ha señalado a la Secretaría su intención de comunicar cupos de exportación prudentes en el próximo futuro.
5. La presente anula y sustituye la Notificación a las Partes No. 2009/036.